

DECRETO de 14 de diciembre de 1940 por el que se nombra Gobernador Civil de la provincia de Madrid a don Miguel Primo de Rivera y Saez de Heredia.

Previa deliberación del Consejo de Ministros, *Nombro* Gobernador Civil de la provincia de Madrid a don Miguel Primo de Rivera y Saez de Heredia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 14 de diciembre de 1940 por el que cesa en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Barcelona don Wenceslao González Oliveros.

Previa deliberación del Consejo de Ministros, *Cesa* en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Barcelona don Wenceslao González Oliveros.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 14 de diciembre de 1940 por el que se nombra Gobernador civil de la provincia de Barcelona a don Antonio Correa Veglison.

Previa deliberación del Consejo de Ministros, *Nombro* Gobernador Civil de la provincia de Barcelona a don Antonio Correa Veglison.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 14 de diciembre de 1940 por el que cesa en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Jaén don Antonio Correa Veglison.

Previa deliberación del Consejo de Ministros, *Cesa* en el cargo de Gobernador Civil de la provincia de Jaén don Antonio Correa Veglison.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 14 de diciembre de 1940 por el que se nombra Gobernador Civil de la provincia de Jaén a don Roberto Fernández Pardo de Cela.

Previa deliberación del Consejo de Ministros, *Nombro* Gobernador Civil de la provincia de Jaén a don Roberto Fernández Pardo de Cela.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 14 de diciembre de 1940 por el que se nombra Gobernador Civil de la provincia de Badajoz a don José García Moreno.

Previa deliberación del Consejo de Ministros, *Nombro* Gobernador Civil de la provincia de Badajoz a don José García Moreno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 16 de diciembre de 1940 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-Administrativo del Ministerio de la Gobernación, con antigüedad de 1.º de julio-último, para todos los efectos, a don Benito Hermida Losada.

De acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo prevenido en la disposición veintitrés, artículo tercero, del Real Decreto número ochenta, de tres de enero de mil novecientos treinta y uno, y en vacante existente por reforma de plantillas,

Nombro Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-Administrativo del Ministerio de la Gobernación, con antigüedad de primero de julio último, para todos los efectos, a don Benito Hermida Losada, que figura en la categoría y clase inferior inmediata, reuniendo las condiciones exigidas al efecto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 16 de diciembre de 1940 por el que se autoriza en favor del Patronato Nacional Antituberculoso una sobretasa en la correspondencia que circule en los días 22 de diciembre de 1940 a 3 de enero de 1941, ambos inclusive.

La necesidad de incrementar los recursos precisos para que el Patronato Nacional Antituberculoso pueda seguir cumpliendo sus altos fines sanitarios movió al Gobierno de la Nación, en años anteriores a éste, a la autorización de sobretasas en la correspondencia que de nuevo se ofrecen como posibles eficaces auxiliares de aquel fin.

La reiteración de tal disposición se justifica en el acierto con que en la primera oportunidad fué adoptada, y subsistiendo las mismas causas que la aconsejaron, se encuentra más que motivada la publicación del presente Decreto, en virtud del cual se concede la emisión de cuatro tipos de sellos postales, con las características que se señalan y que han de tener circulación obligatoria, para el franqueo de la correspondencia entre los días veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres de enero de mil novecientos cuarenta y uno, ambos inclusive.